

## CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN FNT

- 1.- Todo/a deportista queda inscrito/a en el evento una vez que abona íntegramente la cuota de inscripción y la FNT verifique que cumple todos los requisitos necesarios exigidos para tomar parte en la competición.
- 2.- Se entenderá que un/a deportista toma parte o participa en el evento una vez que, tras recoger el dorsal que le haya sido asignado, se presenta en el área de la competición y toma la salida.
- 3.- El abono de la cuota de inscripción supone y da derecho al o a la participante a tomar parte en el evento.
- 4.- Corresponde al organizador en exclusiva disponer los servicios puestos a disposición de los/as participantes, así como determinar todas las cuestiones relacionadas con la competición deportiva.
- 5.- El importe de la cuota de inscripción será determinado por el organizador, quien publicará debidamente las cuotas correspondientes. El/la deportista tiene derecho a que le sea entregado un justificante del pago de la inscripción al momento de formalizar la misma.
- 6.- Una vez abonada la cuota de inscripción, se retornará la misma al o a la participante únicamente si la prueba no llegase a celebrarse por decisión del organizador, salvo que medie un caso o supuesto de los previstos en el apartado siguiente.
- 7.- No se retornará la cuota de inscripción, ni todo ni parte, en el supuesto de que:
  - (i) la prueba fuese suspendida por decisión del organizador o resto de entidades federativas o administrativas por la existencia de supuestos sobrevenidos fortuitos o de fuerza mayor no imputables a la organización (entre tales supuestos quedarían incluidos –entre otros– los correspondientes a la climatología, concurrencia de desastres relacionados con la naturaleza; etc).
  - (ii) la prueba fuese modificada en cuanto a su formato, diseño, características, distancias o circuitos.

## CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN FNT

8.- En los casos en los que el/la deportista, una vez inscrito/a, solicite la baja y/o renuncie a tomar parte en el evento (con independencia de las causas o motivos aducidos por su parte), se le aplicarán las condiciones de devolución –plazos, cuantías / porcentajes, etcétera– de la cuota de inscripción que, en su caso, figuran en el apartado de “inscripciones” de la web de la prueba publicada por el organizador. Más allá de la fecha límite para las devoluciones, no se procederá a retornar al o a la deportista cantidad alguna satisfecha por su parte en el momento de inscribirse.

9.- El pago de las cantidades correspondientes a “devoluciones” será realizado a través del mecanismo y plazo determinado por el organizador. El organizador se reserva el derecho de repercutir al/ a la deportista los gastos bancarios que generasen en las operaciones de abono de las cantidades por devoluciones de cuotas de inscripción.

### NORMAS GENERALES Y DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

10.- El/la deportista conoce la existencia y contenido, entiende, y acata todas las normativas, reglamentos y disposiciones reguladoras que resultan de aplicación en la competición. Es responsabilidad del o de la participante informarse sobre las normativas, reglamentos, disposiciones, instrucciones, y cualquier otra regulación que resulte de aplicación en la competición.

11.- El/la deportista se compromete a cumplir todos los acuerdos adoptados por la organización y su personal, por los delegados técnicos, por los jueces – árbitros, por los oficiales, por cualquier órgano o autoridades deportivas, así como a las resoluciones emanadas por aquellos en materias de su competencia.

12.- El/la deportista se obliga a velar en todo momento escrupulosamente por el respeto de los valores del deporte, manteniendo un comportamiento adecuado y preservando la buena imagen de la organización y su competición.

## CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN FNT

13.- El/la deportista de forma jurada y responsable manifiesta que no se encuentra sancionado/a ni incurso/a en ningún procedimiento sancionador en materias relacionadas con el deporte. Una vez inscrito/a, tan pronto se le imponga una sanción a través de una resolución que sea firme o simplemente ejecutiva establecida por una federación deportiva o cualesquiera otras entidades administrativas, tal circunstancia será puesta en conocimiento de la FETRI, quien, en tales casos, podrá motivadamente impedir la participación del o de la deportista en la competición.

### EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

14.- El/la deportista exime a la FNT y el resto de entidades organizadores y colaboradoras en la puesta en marcha y desarrollo de la competición deportiva de toda responsabilidad por cualesquiera lesiones o daños físicos, materiales, o de otra clase, no imputables a una deficiente organización o funcionamiento.

15.- La FNT dispondrá de medidas de control y vigilancia orientadas a evitar que posibles sustracciones de material deportivo o personal de los/as participantes pudieran llegar a producirse con ocasión de la competición. En cualquier caso, todo/a participante exonera a la FNT y el resto de entidades organizadores y colaboradoras en la puesta en marcha y desarrollo de la competición de cualquier responsabilidad sobre los daños, deterioros, sustracciones, etcétera del material deportivo o personal de su propiedad que el/la deportista pudiese introducir y depositar antes, durante y después de la prueba en el área de transición o cualquiera de las zonas habilitadas para consigna, depósito, aparcamiento, etcétera.

16.- El/la FNT es ajena y no asume ninguna responsabilidad para con los/las deportistas que se inscribiesen en la competición deportiva en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) que por parte de éstos/as pudiera llevarse a cabo en relación con la asistencia al evento.

17.- El/la deportista expresamente renuncia a llegar a reclamar a la FNT y al resto de entidades organizadores y colaboradoras en la puesta en marcha y desarrollo de la competición cualquier gasto en que pudiera incurrir en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) efectuada por su parte en el caso de que la competición no se llegase a celebrar.

### DERECHOS DE IMAGEN

18.- El/la deportista autoriza a la FNT para la grabación total o parcial, y consiguiente explotación publicitaria en los términos más amplios como en Derecho sea posible, de su presencia o participación en la competición por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etcétera, que considere oportuno, sin derecho a compensación económica alguna.

19.- El/la deportista es conocer que los derechos audiovisuales de la competición en la que se inscribe corresponden a la FNT o la entidad que por parte de ésta sea cesionaria de los mismos. La titularidad de tales derechos audiovisuales incluye la posibilidad de explotación de los mismos, con el consiguiente beneficio económico. El/la deportista no podrá exigir ni a la FNT ni a eventuales tenedores o explotadores de derechos audiovisuales cantidad alguna por su aparición en las obras o producciones que sean realizadas.

20.- El/la deportista no podrá hacer uso de contenidos u obras que supongan una utilización de derechos audiovisuales de la competición en la que toma parte, aun cuando se trata de imágenes o sonidos que hubiesen sido captados por su parte o por cualquier tercero. Quedan expresamente excluidas las imágenes y sonidos captados para su uso doméstico. No tendrá la consideración de uso doméstico de imágenes y sonidos de la competición las captadas con el fin de su inserción o difusión a través de webs, blogs, redes sociales, etcétera.

### PROTECCIÓN SALUD

21.- El/la deportista declara que no padece contraindicación alguna para competir o practicar triatlón, manifestando de forma responsable ante la FETRI que se ha sometido antes del evento a controles o exámenes médicos a fin de descartar que padezca lesión, enfermedad o problema de salud que impidan o siquiera desaconseje su participación en la competición.

### MENORES DE EDAD

22.- En el caso de que el/la deportista inscrito/a sea menor de edad, el presente formulario debe ser cumplimentado con la expresa autorización de quien o quienes ostenten la patria potestad. En el caso de que fuese compartida entre varias personas, quien cumplimenta el presente formulario deberá haber obtenido la expresa autorización y/o consentimiento del resto de personas que compartiesen con él/ella la patria potestad sobre el menor de edad inscrito/a en la competición.

### CLAÚSULAS GENERALES

23.- Las estipulaciones y cláusulas contenidas en el presente formulario de inscripción on-line tienen la condición de derechos y obligaciones para las partes. En tal sentido, se consideran partes de la relación a estos efectos: el/la deportista que se inscribe en la competición como la FNT, y el organizador y/o las entidades de las que dicha entidad se valga para la puesta en marcha y desarrollo del evento.

24.- Las presentes estipulaciones tiene la consideración de condiciones de contratación a efectos de lo previsto en la legislación vigente.

25.- El/la deportista que cumplimenta el presente formulario, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle, manifiesta que cualquier litigio, controversia o reclamación relacionada con la inscripción o participación en la competición será sometida a los juzgados y tribunales del lugar donde la FNT tenga su sede.

### DERECHO A PREMIOS

26.- Los/as deportistas que sean premiados/as en las distintas competiciones (Campeonatos Navarros u otras), para recibir sus premios, deberán participar de manera obligatoria en las entregas de premios de forma presencial, perdiendo el derecho a recibirlos si no lo hacen.